Camara de

Comptos

De Navarra

Nafarroako

kontuen

ganbera

Ayuntamiento de Pamplona, 2015

Noviembre de 2016

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc466449014)

[II. Opinión 8](#_Toc466449015)

[II.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2015 9](#_Toc466449016)

[II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad 10](#_Toc466449017)

[III. Estados financieros consolidados 11](#_Toc466449018)

[III.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2015 11](#_Toc466449019)

[III.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2015 11](#_Toc466449020)

[III.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2015 12](#_Toc466449021)

[III.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 12](#_Toc466449022)

[IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones 13](#_Toc466449023)

[IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 13](#_Toc466449024)

[IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 15](#_Toc466449025)

[IV.3. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 16](#_Toc466449026)

[IV.4. Áreas de gestión relevantes 17](#_Toc466449027)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 33](#_Toc466449028)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc466449029)

[Anexo: memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2015](#_Toc466449030)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación de 2016, ha fiscalizado las cuentas anuales del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio 2015, que están formadas, fundamentalmente, por el estado de liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial y la memoria económica correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente, y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Pamplona/Iruña es un municipio que cuenta con una población de derecho de 195.853 habitantes a 1 de enero de 2015 y con una extensión de 25,1 Km2.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento hasta septiembre de 2015, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2011, era la siguiente: Gabinete de Alcaldía; Dirección de Asesoría Jurídica; Gerencia y ocho áreas de Gobierno.

El Gabinete de Alcaldía, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Gerencia dependían directamente del alcalde y las áreas de gobierno de los concejales delegados. Las ocho áreas, tres de las cuales se desglosan en dos unidades orgánicas, estaban dirigidas por 11 directores, dos subdirectores y 11 secretarios técnicos.

En septiembre de 2015, tras la celebración de las elecciones municipales en mayo, se aprobó una Disposición de Alcaldía que modificó la estructura descrita produciéndose los siguientes cambios significativos: se eliminó la Gerencia y se mantuvieron ocho áreas, estando dos de ellas desglosadas en dos unidades orgánicas. Estas áreas están dirigidas actualmente por diez directores y diez secretarios técnicos.

El ayuntamiento dispone, para la gestión de servicios públicos, de los siguientes entes:

* Organismos autónomos

a) Escuelas Infantiles Municipales, para la gestión del servicio de escuelas infantiles.

b) Gerencia Municipal de Urbanismo, para la gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

* Sociedades mercantiles: el ayuntamiento participa mayoritariamente en las siguientes sociedades mercantiles:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Empresa | Porcentaje de participación | Objeto social |
| Comiruña, S.A. | 100 | Mercados minoristas |
| Pamplona Centro Histórico, S.A. | 100 | Urbanismo Centro histórico |
| Asimec, S.A. | 100 | Asistencia a domicilio |
| Animsa | 77,69 | Informática municipal |
| Mercairuña, S.A. | 51 | Mercados mayoristas |

* Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del teatro Gayarre.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al Ayuntamiento de Pamplona desde hace más de 300 años, si bien esta Cámara entiende que se trata de una fundación privada

La estructura actual del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes es la que se presenta en el organigrama siguiente:

Ayuntamiento de Pamplona

Fundaciones

Sector público empresarial

Sector público administrativo

Comiruña 100%

Teatro Gayarre

Gobierno

Transparente (1)

Acción Social y

Desarrollo

Comunitario

Organismos autónomos

Animsa 77,69%

Cultura, Política

Lingüística, Educación y Deporte

Ecología Urbana

y Movilidad

Sostenible

Gerencia

Urbanismo

Escuelas

 Infantiles

Mercairuña 51%

Pamplona Centro

 Histórico 100%

Participación Ciudadana, Igualdad y

Empoderamiento Social

Economía Local Sostenible

Asimec 100%

Ciudad Habitable y Vivienda

Seguridad Ciudadana y Convivencia

1. En esta área se incluyen la Dirección de la Asesoría Jurídica y el Gabinete de Alcaldía que, como toda el área, dependen del Alcalde.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2015, son los siguientes.

* Sector público administrativo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Derechosreconocidos | Obligacionesreconocidas | Personal a 31-12-2015 |
| Ayuntamiento | 191.499.640 | 186.701.811 | 1.450\* |
| Gerencia de Urbanismo | 10.707.431 | 7.962.451 | 26 |
| Escuelas infantiles | 7.731.269 | 8.069.406 | 220 |
| (\*) 106 personas forman parte del Empleo Social Protegido. |

En 2015, el Ayuntamiento aportó 5.361.554 euros a las Escuelas Infantiles y 3.213.450 euros a la Gerencia de Urbanismo.

* Sociedades mercantiles:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresas | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de empleados |
| Comiruña, S.A. |  524.585 | 483.683 | 40.902 | 6,57 |
| Mercairuña, S.A. | 1.315.566 | 1.110.083 | 205.483 | 13 |
| ANIMSA | 6.614.189 | 6.706.239 | -92.050 | 113 |
| Pamplona Centro Histórico S.A. | 3.587.110 | 3.873.646 | -286.536 | 3,5 |
| Asimec, S.A. | 1.876.547 | 1.985.393 | -108.846 | 71,8 |

* Fundación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fundación | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de empleados |
| Teatro Gayarre | 2.111.946 | 2.042.222 | 69.724 | 14 |

Además, la Casa de Misericordia presenta los siguientes datos económicos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio | Nº medio de empleados |
| Casa de Misericordia | 19.723.882 | 17.527.187 | 2.196.695 | 197,72 |

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano (autobús y taxi).

No se aprobó presupuesto para el ejercicio 2015, prorrogándose, a tal efecto, el Presupuesto General del ejercicio 2011 y sus bases de ejecución.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio 2015 cuyo resumen se adjunta en el tercer epígrafe. En el cuarto epígrafe incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones que no afectan a la opinión sobre: la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores y las áreas de gestión más relevantes.

Se adjunta al informe de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 realizada por el ayuntamiento.

El trabajo de campo lo ejecutó un equipo formado por cuatro técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara entre julio y septiembre de 2016.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos, empresas públicas y fundación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formularan alegaciones, a las personas que ocupaban los siguientes cargos:

* Ex alcalde del Ayuntamiento de Pamplona.
* Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona.

Ha presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos, el alcalde del Ayuntamiento de Pamplona. Estas alegaciones, junto con la contestación de esta Cámara a las mismas, se adjuntan al informe definitivo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2015, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe III del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La Dirección del Área de Hacienda es la responsable de formular las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Las cuentas del ejercicio 2015 se aprobaron por el Pleno del ayuntamiento el 5 de septiembre de 2016.

Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, el ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de dise- ñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión modificada con salvedades de auditoría financiera y de fiscalización del cumplimiento de legalidad.

II.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General del ayuntamiento 2015

Fundamento de la opinión con salvedades

* El ayuntamiento recibe una transferencia corriente del Gobierno de Navarra para financiar sus clases pasivas, entre las que se incluye el personal del cuerpo de bomberos de este ente local integrado en la extinta Agencia Navarra de Emergencias. El importe de la subvención recibida se calcula en función del coste neto anual de dichas clases pasivas. En este cálculo no se ha incluido el ingreso recibido del Gobierno de Navarra en concepto de cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos, que ascendió a 824.388 euros, lo que supuso un exceso de financiación por este importe, tal y como se detalla en el epígrafe IV.4 de este informe.
* El ayuntamiento elaboró en 2009 un estudio actuarial sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal. Según este estudio, las obligaciones derivadas del sistema de pasivos supondrán una media de 22,1 millones anuales en el periodo 2016 a 2019. No se registró en el balance la provisión por dichas obligaciones futuras, ni se informa en la memoria al respecto.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas generales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

En nuestra opinión, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

III. Estados financieros consolidados

III.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2015

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Cap. | CréditoInicial | Modificaciones | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos | Pendiente pago | % ejecución | % s/totalreconocido |
| Gastos de personal | 1 | 83.337.950 | 1.491.000 | 84.828.950 | 83.861.104 | 83.395.392 | 465.712 | 98,9 | 42,1 |
| Compras bienes corr. y serv. | 2 | 70.643.471 | -2.930.421 | 67.713.050 | 63.374.242 | 55.330.100 | 8.044.142 | 93,6 | 34,3 |
| Gastos financieros | 3 | 2.530.000 | 1.555.000 | 4.085.000 | 3.311.989 | 3.311.989 | 0 | 81,1 | 1,2 |
| Transferencias corrientes | 4 | 14.488.111 | 1.430.061 | 15.918.172 | 14.721.215 | 11.855.137 | 2.866.077 | 92,5 | 8,2 |
| Inversiones reales | 6 | 436.200 | 24.359.562 | 24.795.762 | 15.559.403 | 13.891.683 | 1.667.720 | 62,7 | 6,6 |
| Transferencias de capital | 7 | 850.000 | 3.300.601 | 4.150.601 | 3.474.517 | 3.044.743 | 429.774 | 83,7 | 3,4 |
| Activos financieros | 8 | 1.387.200 | 106.000 | 1.493.200 | 887.306 | 883.306 | 4.000 | 59,4 | 0,6 |
| Pasivos financieros | 9 | 7.072.000 | 1.037.000 | 8.109.000 | 8.096.665 | 8.096.665 | 0 | 99,8 | 3,6 |
| Total gastos |   | 180.744.932 | 30.348.803 | 211.093.735 | 193.286.441 | 179.809.015 | 13.477.426 | 92,1 | 100 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Cap. | Previsión Inicial | Modificaciones | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Cobros | Pendientecobro | % ejecución | % s/totalreconocido |
| Impuestos directos | 1 | 50.525.400 | 0 | 50.525.400 | 52.683.364 | 48.877.847 | 3.805.517 | 104,3 | 26,3 |
| Impuestos indirectos | 2 | 5.200.000 | 0 | 5.200.000 | 5.018.226 | 4.174.329 | 843.897 | 96,5 | 2,5 |
| Tasas, precios pbcos. y otros ing. | 3 | 27.694.559 | 0 | 27.694.559 | 31.007.016 | 26.530.712 | 4.476.304 | 111,9 | 15,5 |
| Transferencias corrientes | 4 | 93.739.360 | 1.200.000 | 94.939.360 | 96.974.508 | 94.426.056 | 2.548.452 | 102,1 | 48,4 |
| Ingresos patrimoniales  | 5 | 2.833.500 | 0 | 2.833.500 | 2.256.533 | 2.028.210 | 228.323 | 79,6 | 1,1 |
| Enajenación inversiones reales | 6 | 0 | 4.152.359 | 4.152.359 | 4.622.693 | 4.606.464 | 16.229 | 111,3 | 2,3 |
| Transferencias de capital | 7 | 0 | 8.931.800 | 8.931.800 | 7.036.507 | 4.204.567 | 2.831.940 | 78,8 | 3,5 |
| Activos financieros | 8 | 1.387.200 | 9.029.557 | 10.416.757 | 892.266 | 787.794 | 104.472 | 8,6 | 0,4 |
| Pasivos financieros | 9 | 0 | 6.400.000 | 6.400.000 | 0 | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| Total ingresos |   | 181.380.019 | 29.713.716 | 211.093.735 | 200.491.113 | 185.635.979 | 14.855.134 | 94,9 | 100 |

III.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2015

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 |
| Derechos reconocidos netos | 193.918.711 | 200.491.113 |
| Obligaciones reconocidas netas | -192.190.702 | -193.286.441 |
| Resultado presupuestario | 1.728.009 | 7.204.672 |
| Ajustes |  |  |
| Desviación financiación positivas | -4.838.358 | -5.382.828 |
| Desviación financiación negativa | 8.874.964 | 4.031.915 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 5.575.082 | 7.291.599 |
| Resultado presupuestario ajustado | 11.339.696 | 13.145.358 |

III.3. Estado remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2015

(Ayuntamiento y organismos autónomos)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | Porcentaje variación |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 33.332.076 | 32.045.591 | -3,9 |
|  (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 13.383.156 | 14.845.926 |  |
|  (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 32.809.132 | 34.309.147 |  |
|  (+) Ingresos extrapresupuestarios | 308.861 | 146.883 |  |
|  (+) Reintegros de pagos | 4.585 | 123 |  |
|  (-) Derechos de difícil recaudación | -12.816.815 | -16.777.196 |  |
|  (-) Ingresos pendientes de aplicación | -356.843 | -479.292 |  |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | -31.243.579 | -27.787.870 | -11,1 |
|  (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | -16.618.951 | -13.477.426 |  |
|  (-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados | -7.415.906 | -7.204.548 |  |
|  (-) Gastos extrapresupuestarios | -7.060.452 | -6.973.366 |  |
|  (-) Devoluciones pendientes Pago | -164.815 | -147.423 |  |
|  (+) Pagos pendientes Aplicación | 16.546 | 14.894 |  |
| (+) Fondos líquidos de Tesorería | 29.123.129 | 28.962.727 | -0,6 |
|  (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 21.247.822 | 21.249.243 | 0,01 |
| = Remanente de Tesorería total | 52.459.448 | 54.469.691 | 3,8 |
|  Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 16.353.453 | 18.581.206 | 13,6 |
|  Remanente de tesorería por recursos afectados | 25.596.312 | 22.479.139 | -12,2 |
|  Remanente de tesorería para gastos generales | 10.509.683 | 13.409.346 | 27,6 |

III.4. Balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015

(Ayuntamiento, organismos autónomos, y empresas municipales Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A. y Asistencia Municipal en Casa, S.A.)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | Importe año cierre 2015 |  | Descripción | Importe año cierre 2015 |
| A | INMOVILIZADO | 1.205.359.009 | A | FONDOS PROPIOS | 1.175.547.483 |
| 1 | Inmovilizado material | 530.585.407 | 1 | Patrimonio y reservas | 743.362.264 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 22.443.384 | 2 | Resultado económico ejercicio (beneficio) | 21.635.910 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados a uso gral. | 643.381.343 | 3 | Subvenciones de capital | 410.549.309 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | B | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 0 |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 8.948.875 | 4 | Provisiones | 0 |
| B | GASTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERC. | 0 | C | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 93.937.957 |
| 6 | Gastos cancelar | 0 | 4 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depós. recibidos | 93.937.957 |
| C | CIRCULANTE | 93.466.874 | D | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 29.340.443 |
| 7 | Existencias | 11.984.261 | 5 | Acreed. de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 28.861.219 |
| 8 | Deudores | 49.737.189 | 6 | Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación | 479.224 |
| 9 | Cuentas financieras | 31.714.092 |  |  |  |
| 10 | Situac. transitorias de financ., ajustes periodificación pdte. aplicación | 31.333 |  |  |  |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación (pérd. del ejer.) | 0 |  |  |  |
|  | Total Activo | 1.298.825.883 |  | Total Pasivo | 1.298.825.883 |

IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones

A continuación realizamos un breve análisis de la situación económico-financiera del ayuntamiento, del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y del seguimiento de recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores; asimismo, en el último apartado de este epígrafe, incluimos las principales conclusiones y recomendaciones de las áreas de gestión más significativas que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento para mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

IV.1. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2015, prórroga del presupuesto de 2011, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 181,38 y 180,74 millones de euros respectivamente.

Destacamos el hecho de que en el periodo 2012-2015 no se aprobaron presupuestos sino que todos ellos fueron prórrogas del de 2011.

Realizadas unas modificaciones presupuestarias al alza de gastos e ingresos de 30 millones de euros, que suponen un 17 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos consolidados definitivos ascendieron a 211,1 millones de euros.

En 2015 los gastos ascendieron a 193,29 millones de euros con un grado de ejecución del 92 por ciento y de pago del 93 por ciento. Fueron un 0,6 por ciento superiores a los de 2014.

En cuanto a los ingresos, en 2015 se reconocieron derechos por 200,49 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 95 y 93 por ciento. En este caso el aumento sobre 2014 fue del 3,4 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento en 2015 se destinaron y financiaron con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Importe | Fuente de financiación | Importe |
| Personal | 43 | Ingresos tributarios | 44 |
| Otros gastos corrientes | 42 | Transferencias | 52 |
| Inversiones reales | 8 | Ingresos patrimoniales y otros | 4 |
| Transferencias de capital | 2 |  |  |
| Pasivos y activos financieros | 5 |  |  |

De los datos anteriores destaca el gasto de personal y el de otros gastos corrientes con porcentajes del 43 y 42 por ciento, así como los ingresos por transferencias que suponen el 52 por ciento del total seguidos de los tributarios con un 44 por ciento.

A continuación mostramos algunos indicadores de la ejecución consolidada del ejercicio 2015 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2014 | 2015 | % variación 2015/2014 |
| Total ingresos | 193.918.711 | 200.491.113 | 3 |
| Total gastos | 192.190.702 | 193.286.441 | 1 |
| Ingresos corrientes | 184.623.857 | 187.939.648 | 2 |
| Gastos de funcionamiento | 162.610.591 | 161.956.561 | -0,4 |
| Ahorro bruto | 22.013.266 | 25.981.468 | 18 |
| Carga financiera | 9.205.582 | 11.408.653 | 24 |
| Ahorro neto | 12.807.684 | 14.572.815 | 14 |
| Ingresos de capital | 9.294.853 | 11.659.200 | 25 |
| Gastos de capital | 19.176.536 | 19.033.921 | -1 |
| Resultado presupuestario ajustado | 11.339.696 | 13.145.358 | 16 |
| Nivel de endeudamiento | 4,99% | 6,07% | 22 |
| Límite de endeudamiento | 11,92% | 13,83% | 16 |
| Capacidad de endeudamiento | 6,94% | 7,75% | 12 |
| Deuda total  | 102.096.893 | 93.926.655 | -8 |
| Deuda por habitante | 520 | 480 | -8 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 10.509.683 | 13.409.346 | 28 |

Del total de derechos reconocidos en 2015 por el ayuntamiento y sus organismos autónomos, un 94 por ciento son ingresos corrientes, un 5,8 por ciento ingresos de capital y el 0,2 por ciento restante corresponde a ingresos de activos financieros.

El ayuntamiento y sus organismos autónomos obtuvieron, una vez financiados los gastos de funcionamiento y la carga financiera con ingresos corrientes, un ahorro neto de 14,57 millones de euros, un 14 por ciento más que en 2014.

Se observa, al igual que ocurría en 2014, una disminución del ritmo inversor, pasando de 36,46 millones de gastos de capital en 2012, a 28,38 millones en 2013, a 19,18 millones en 2014, y a 19 millones en 2015.

En el año 2015, la capacidad de endeudamiento consolidada se situaba en el 7,75 por ciento y la deuda total ascendía a 93,93 millones de euros lo que suponía un 50 por ciento de los ingresos corrientes.

En 2015 es destacable el descenso de la deuda en un ocho por ciento, 8,17 millones de euros, sobre el año anterior, y más teniendo en cuenta que esta cantidad ya se había reducido en 2014 en un 6,5 por ciento respecto a 2013.

Una agencia de calificación de riesgos otorgó en septiembre de 2015 la calificación BBB + a la deuda a largo plazo del ayuntamiento y sus organismos autónomos, lo que indica que tienen capacidad adecuada para el pago de intereses y reintegro del principal. Esta calificación se ha mantenido en septiembre de 2016.

Por otro lado, destaca el remanente de tesorería generado para gastos generales al cierre del ejercicio 2015 que fue de 13,41 millones de euros, superior al de 2014 en un 28 por ciento, lo cual indica el excedente de liquidez que puede ser dedicado a la financiación de gastos del ejercicio siguiente.

En definitiva, la situación económica del ayuntamiento es saneada y presenta una evolución favorable de los principales indicadores económico-financieros.

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC´10, se consideran Administración Pública local los siguientes entes: el propio ayuntamiento, los organismos autónomos (Gerencia de urbanismo y escuelas infantiles), las sociedades municipales no de mercado[[1]](#footnote-1) (Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A. y Animsa, S.A.) y la Fundación Teatro Gayarre.

El conjunto de entidades consideradas administración pública han cumplido en el ejercicio 2015 los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

* Han generado una capacidad de financiación de 14,1 millones de euros.
* Han cumplido la regla de gasto al obtener un margen de gasto en relación con el límite previsto para 2015 de 5,92 millones de euros.
* El endeudamiento representa el 50 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido, y el indicador del periodo medio de pago en el último trimestre, presenta valores negativos[[2]](#footnote-2), lo que indica que es menor a los 30 días establecidos en la normativa como plazo máximo de abono de los gastos o 60 días en caso de que así se haya acordado.

A continuación se muestra el cálculo de la capacidad de financiación, del margen de gasto y los valores del periodo medio de pago:

Capacidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2015 |
| Ingresos no financieros  | 220.051.144 |
| Gastos no financieros  | 205.157.567 |
| Saldo no financiero | 14.893.577 |
| Ajustes: |  |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -1.886.841 |
| Subvenciones de la Unión Europea | 1.580.655 |
| Consolidación transferencias | -506.300 |
| Capacidad de financiación | 14.081.091 |

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
| Gasto computable consolidado 2014 | 164.684.846 |
| Incremento del 1,3% | 2.140.903 |
| Previsión incremento ingresos | 8.600 |
| Límite gasto previsto para 2015  | 166.834.349 |
| Gasto computable consolidado en 2015 | 160.918.331 |
| Margen de gasto en 2015  | 5.916.018 |

Período medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | -5,5 |
| Segundo trimestre | -4,85 |
| Tercer trimestre | 3,5 |
| Cuarto trimestre | -2,19 |

IV.3. Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Hemos constatado el cumplimiento de las siguientes recomendaciones formuladas en fiscalizaciones anteriores:

* *En relación con el programa de personal de la Dirección de Recursos Humanos, se ha revisado la clasificación del personal por colectivos y reducido al máximo las operaciones realizadas de forma manual, para reflejar adecuadamente los gastos correspondientes a cada tipo de personal y evitar errores de contabilización.*
* *Se ha aplicado a los servicios informáticos prestados por la empresa Animsa al ayuntamiento el régimen jurídico establecido en el artículo 8 de la ley Foral de Contratos Públicos para los encargos a entes instrumentales considerados medios propios, registrando en el capítulo 2 de gastos los servicios prestados por Animsa al ayuntamiento y en el capítulo 6 las inversiones derivadas de los mismos.*
* *Se han ajustado las estimaciones de los cálculos de las cuotas de IVA soportado deducible con los datos reales.*
* *La memoria informa sobre los recursos pendientes de resolución a 31 de diciembre del año correspondiente cuyos efectos económicos estimados sean significativos.*

Consideramos prioritario el cumplimiento de las siguientes recomendaciones emitidas en la fiscalización del ejercicio 2014 y anteriores:

* *Aprobar una nueva ponencia de valoración que modifique los valores catastrales actualizando los existentes actualmente.*
* *Potenciar el control interno ejercido por la Intervención como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Es decir, realizando la fiscalización plena sobre una muestra de gastos sometidos a fiscalización previa y el control interno respecto a los ingresos municipales, entre otras funciones.*
* *Mejorar la coordinación y comunicación entre la intervención y el Área de Personal para realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible la fiscalización previa de la nómina.*

IV.4. Áreas de gestión relevantes

IV.4.1. Aspectos generales

El proyecto de presupuestos para 2015 fue rechazado por el Pleno en noviembre de 2014; el presupuesto municipal para 2015 es una prórroga sucesiva del presupuesto del ejercicio 2011, aprobado por el Pleno en diciembre de 2014. El expediente de prórroga se ajusta a todos los requisitos previstos en el Decreto Foral 270/1998 de gestión presupuestaria.

La liquidación de los presupuestos de 2015 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se aprobó, mediante Resolución de Alcaldía, el 27 de mayo de 2016 incumpliendo el plazo establecido en la normativa.

Las cuentas del año 2015 de los Organismos autónomos Escuelas Infantiles y Gerencia de Urbanismo, de la fundación Teatro Gayarre y de las empresas públicas con participación municipal mayoritaria, Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., Asimec, S.A., Animsa y Mercairuña, S.A. están auditadas por profesionales externos, presentando en todos los casos, excepto en las Escuelas Infantiles, opinión favorable.

En las Escuelas Infantiles la opinión es favorable con la salvedad de que no han contabilizado 93.000 euros de gastos por servicios recibidos en 2014 por carecer de crédito presupuestario. Dicho gasto se registró en 2015.

Asimismo, en los organismos autónomos, en las sociedades municipales y en la Fundación Teatro Gayarre se realizó una auditoría sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad económico financiera, emitiendo en todos los casos opinión favorable.

No se ha detectado la imputación de facturas de 2015 por importes significativos al presupuesto del año 2016.

*Recomendamos aprobar el expediente de liquidación del presupuesto en el plazo establecido legalmente.*

IV.4.2. Gastos de personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 76,25 millones en 2015. Representan el 41 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 99,1 por ciento de los créditos definitivos. El gasto total aumentó un 2,3 por ciento respecto a 2014.

Los gastos de personal devengados en 2015, clasificados por conceptos económicos, son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2014 | Obligaciones reconocidas 2015 |
| Retribuciones cargos electos | 911.707 | 896.982 |
| Retribuciones personal eventual | 882.261 | 908.557 |
| Retribuciones funcionarios | 38.890.675 | 40.835.882 |
| Retribuciones personal laboral | 730.375 | 699.713 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 2.741.300 | 2.582.063 |
| Seguridad social | 9.261.055 | 9.278.133 |
| Pensiones | 20.838.612 | 20.781.127 |
| Otros gastos sociales | 263.489 | 267.405 |
| Total gastos personal | 74.519.473 | 76.249.862 |

Como se observa, el gasto total aumenta motivado en gran medida por el abono de parte de la paga extraordinaria de 2012, y por el reconocimiento de la ayuda familiar al personal contratado.

Las causas de las diferencias interanuales también están motivadas por la clasificación que se realizaba en el año 2014 del gasto de personal en función del puesto que cada persona tenía en propiedad, y no en función del puesto que ocupaba. En 2015 se ha corregido este hecho, por lo que las cifras no son comparables.

El ayuntamiento no aprobó la plantilla orgánica, contrariamente a lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral de Administración Local.

A 31 de diciembre de 2015, según consta en la memoria de la Cuenta General, el ayuntamiento tenía 1.408 puestos de trabajo; de e1los 1.332 eran de régimen funcionarial, en la siguiente situación:

|  |  |
| --- | --- |
| Situación | Nº puestos |
| Ocupados | 848 |
| Vacantes | 440 |
| Vacantes con reserva | 90 |
| Libre designación  | 30 |
| Total | 1.408 |

El cuadro siguiente contiene la distribución de los puestos de trabajo en las diferentes direcciones municipales del ayuntamiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dirección Municipal\* | Nº puestos | % s/ total |
| Policía Municipal | 490 | 34,8 |
| Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte | 202 | 14,3 |
| Conservación Urbana y Proyectos | 172 | 12,2 |
| Acción Social y Desarrollo Comunitario | 156 | 11,1 |
| Ecología Urbana y Movilidad | 86 | 6,1 |
| Hacienda, Comercio y Turismo | 85 | 6,0 |
| Gobierno Transparente | 66 | 4,7 |
| Recursos Humanos | 58 | 4,1 |
| Urbanismo y Vivienda | 48 | 3,4 |
| Seguridad Ciudadana | 34 | 2,4 |
| Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social | 11 | 0,8 |
| Total | 1.408 | 100 |
| (\*) Las Direcciones Municipales son las actuales resultantes de la reorganización tras las elecciones municipales. |

Como se observa, un 35 por ciento de los puestos corresponden a Policía Municipal, un 14 por ciento a Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte, un 12 por ciento a Conservación Urbana y Proyectos, un 11 por ciento a Acción Social y Desarrollo Comunitario, y el porcentaje del resto de direcciones es inferior a diez.

* Control interno de la nómina

Como se viene reiterando en anteriores informes de esta Cámara, la nómina no se interviene por parte del control interno.

Al respecto, el informe de la intervención sobre la Cuenta General de 2015 vuelve a exponer los mismos motivos por los cuales no realiza esta labor que están relacionados con la aplicación del gasto al presupuesto, la falta de documentación, escasez de recursos y tiempo, etc.

* Financiación del personal sujeto al régimen de clases pasivas

Tal y como se describió en el informe del ejercicio 2014 de esta Cámara, la financiación del personal sujeto al régimen de clases pasivas se nutre de: la aportación del ayuntamiento, las retenciones en nómina de los funcionarios en activo sujetos al régimen de clases pasivas, y la aportación del Gobierno de Navarra.

La Ley Foral 10/2003 que regula el régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra establece en la décima Disposición Adicional lo siguiente:

*"...Los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela, financiarán el coste neto anual de las clases pasivas de sus Montepíos propios en el 77,1 por 100, sin que las cifras resultantes puedan superar, en ningún caso, las cantidades de 9.312.961 euros, 454.520 euros y 1.082.046 euros respectivamente, actualizadas, al ejercicio de que se trate, con los incrementos que para las pensiones se fijen en las sucesivas Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra a partir del año 2002 inclusive. Las cantidades complementarias necesarias para financiar la totalidad del coste neto global anterior serán atendidas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra…"*

El ayuntamiento elabora un certificado del coste anual de sus clases pasivas que remite al Gobierno de Navarra a final de año para que éste le subvencione la diferencia en el año siguiente. En 2014, verificamos que este certificado no incluía el ingreso que percibe el ayuntamiento en aplicación de un acuerdo con el Gobierno de Navarra por la adscripción de su personal del cuerpo de bomberos en los años 90. Esto implica que, en 2015, existió un exceso de financiación en la subvención percibida por el ayuntamiento por dicho importe que ascendió a 824.388 euros.

Hemos verificado que el certificado del coste anual de las clases pasivas correspondiente al ejercicio 2015 sigue sin incluir dicho ingreso, que ascendió a 884.343 euros, y además, contenía otros errores menos significativos que implicaban que el gasto del ayuntamiento fue superior al reflejado en 14.718 euros.

Al respecto, y como hecho posterior al ejercicio, a pesar de que el ingreso no se haya incluido en el certificado, hemos verificado que el abono de los tres primeros trimestres que ha realizado el Gobierno de Navarra al ayuntamiento sí que ha considerado dicho ingreso por lo que la subvención percibida en 2016 sería correcta, estando pendiente de abono el cuarto trimestre.

* Empleo social protegido

El Decreto Foral 130/1999 regula las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a aquellas personas en situación de exclusión social, dentro de los cuales se encuentra el empleo social protegido. El acceso a este programa está limitado a las personas propuestas por los Servicios Sociales de Base que hayan suscrito un acuerdo de incorporación socio-laboral con dicho servicio.

Las ayudas para el empleo social protegido se traducen en prestaciones económicas para apoyar proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por las entidades locales y de iniciativa social; estos proyectos deben implicar la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social, o en riesgo de estarlo, para facilitarles la adquisición de hábitos que mejoren sus posibilidades de incorporación laboral.

Durante 2015 el ayuntamiento contrató a 226 personas según este programa, cifra similar a la de 2014 (228 personas), lo que le supuso un gasto de 2,04 millones de euros. Percibió ayudas del Gobierno de Navarra por un total de 1,43 millones de euros. De las 226, 206 fueron contratadas para un periodo de seis meses y el contrato de las 20 restantes era indefinido y se había iniciado en años anteriores.

* Personal Gerencia de Urbanismo

Se ha revisado una muestra del personal de este organismo autónomo. De la revisión efectuada se concluye que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y las retenciones practicadas son correctas y han sido correctamente contabilizadas, si bien destacamos los siguientes aspectos:

a) La plantilla contempla ocho puestos de trabajo vacantes que están ocupados por personal contratado desde 1995 (un caso), 1996 (tres casos), 1998 (un caso), 1999 (un caso), 2005 (un caso) y 2008 (un caso), a pesar de que la normativa vigente establece que la contratación del personal contratado administrativo debe estar destinada a casos concretos y a un tiempo determinado.

b) En 1996 se realizó una contratación temporal para un año para un puesto de nivel B. Tras varias prórrogas, en 1999, se modificó la duración de dicho contrato estableciendo que sería hasta que se ocupara dicha vacante. Posteriormente, en el año 2000, tras una reclamación interpuesta por la persona que ocupaba este puesto, el Consejo de la Gerencia aprobó reconocerle de forma retroactiva el pago de retribuciones de nivel A por considerar que había desempeñado funciones de ese encuadramiento.

No consta en dicho acuerdo que se modificara el contrato o el nivel de la plaza; sin embargo, al año siguiente, la plantilla orgánica modificó el nivel de dicha plaza pasando a encuadrarse en el nivel A. A pesar de que este hecho supone la amortización de la plaza del nivel B y la extinción del contrato administrativo de la persona que ocupaba dicha plaza, en la actualidad, la misma persona sigue ocupando este puesto sin que se aplicaran los mecanismos previstos en la normativa para cubrir dicha plaza (procedimientos de acceso restringido, promoción y otras formas de provisión de puestos de trabajo).

c) Hemos verificado que un puesto que consta en la plantilla como nivel C, percibe retribuciones correspondientes al nivel B por aplicación de un cambio de nivel que no consta como tal en la plantilla. Posteriormente, se aprobaron unos incrementos retributivos del cuatro por ciento para los niveles C y D y del dos por ciento para los niveles A y B. Dado que no se modificó el nivel de la plaza en la plantilla, se le aplicaron los aumentos del cuatro por ciento del nivel C, a pesar de que sus retribuciones vienen siendo las del nivel B. Esto implica que la persona que ocupa este puesto haya percibido en 2015 un exceso de retribuciones de 425,38 euros. Al respecto, el ayuntamiento va a proceder a analizar este asunto y a tomar las decisiones oportunas.

Además, hemos constatado que no se realizó la resolución pertinente reconociendo la antigüedad de esta persona para aprobar el complemento que debía percibir.

d) Aunque los complementos percibidos por el personal de la Gerencia de Urbanismo, en general, se adecúan a la normativa, no todos constan en la última plantilla aprobada ni en la propuesta para 2015.

Recomendamos:

* *Mejorar la coordinación y comunicación entre la Intervención y el Área de Personal para realizar las adaptaciones oportunas que hagan posible la fiscalización previa de la nómina.*
* *Incluir en el certificado del coste anual de las clases pasivas el ingreso recibido del Gobierno de Navarra por la cuota patronal del personal del cuerpo de bomberos integrado en la Agencia Navarra de Emergencias, tal y como describe la memoria de la Cuenta General.*
* *Regularizar el exceso de retribuciones percibido por la aplicación incorrecta de los incrementos abonados.*
* *Aprobar las resoluciones pertinentes para reconocer cualquier cambio en la situación de una persona (grado, antigüedad, etc.) que impliquen modificaciones en sus conceptos retributivos.*
* *Aprobar para cada ejercicio la plantilla orgánica y la relación de personal e incluir todos los complementos retributivos percibidos por el personal.*
* *Analizar la temporalidad de los puestos vacantes en plantilla y, cuando las disposiciones legales y presupuestarias lo permitan, cubrir las plazas por medio de los procedimientos legalmente establecidos.*

IV.4.3. Compra de bienes corrientes y servicios del ayuntamiento

Los gastos en bienes corrientes y servicios del ayuntamiento en 2015 ascendieron a 61,66 millones de euros. Suponen el 33 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2015. Su grado de ejecución fue del 93,5 por ciento de los créditos definitivos. Disminuyeron un 2,1 por ciento respecto a 2014.

Los gastos de bienes corrientes y servicios superiores al millón de euros en 2015 fueron:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2014 | Obligaciones reconocidas 2015 | % variación 2015/2014 |
| Limpieza vía pública | 7.906.276 | 7.928.534 | 0,3 |
| Contrato ORA | 7.633.828 | 7.465.941 | -2,2 |
| Mantenimiento zonas verdes | 3.854.437 | 3.917.037 | 1,6 |
| Gestión activ. infraestr. culturales | 2.952.585 | 2.963.460 | 0,4 |
| Atención pers. situac. gestión activ. | 3.103.554 | 2.926.836 | -5,7 |
| Consumo alumbrado público | 3.024.390 | 2.783.900 | -8 |
| Contratos limpieza colegios | 1.992.736 | 2.015.081 | 1,1 |
| Gestión activ. infraest. deportivas | 1.498.737 | 1.498.289 | - |
| Contrato alumbrado público | 1.474.385 | 1.451.719 | -1,5 |
| Programas atención gestión activ. | 1.376.543 | 1.326.631 | -3,6 |
| Contrato retirada vehículos | 1.169.721 | 1.169.721 | - |
| Vía pública mantenimiento y reparación | 888.584 | 1.139.465 | 28,2 |
| Programas difusión cultural | 1.088.977 | 1.092.882 | 0,4 |
| Recaud. y tesorer. recaudación ejecutiva | 990.996 | 1.065.669 | 7,5 |
| Contratos salubridad pública | 1.017.610 | 1.017.610 | - |
| Sanfermines festejos | 948.875 | 1.007.877 | 6,2 |

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2015 |
| Contratos limpieza colegios | 2.015.081 |
| Gestión actividades infraestructuras deportivas | 1.498.289 |
| Vía pública mantenimiento y reparación | 1.139.465 |
| Recaudación y tesorería ejecutiva | 1.065.669 |
| Mantenimiento murallas  | 180.000 |
| Laboratorios material técnico | 49.881 |
| Total | 5.948.385 |

Asimismo, se han revisado las siguientes adjudicaciones realizadas en 2015 así como la ejecución del gasto correspondiente a las mismas en este año:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Procedimiento | Nº licitadores | Precio licitaciónsin IVA | Precio adjudic.sin IVA |
| Limp. recog. resid. edif. municip. | Abierto superior al umbral comunitario | 2 | 355.041 | 354.209 |
| Serv. andamiaje ord. ayudas rehab. | Abierto superior al umbral comunitario | 2 | 169.421 | 169.421 |
| Notificaciones órganos ayto. | Abierto superior al umbral comunitario | 1 | 107.711 | 93.966 |

De nuestra revisión podemos concluir que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), correctamente contabilizados y pagados, en general, en un plazo medio inferior a 30 días, y las adjudicaciones se realizaron conforme a lo establecido en la normativa; además, en general, se han implantado y se aplican procedimientos para controlar que los servicios se ejecutan y justifican conforme a las estipulaciones establecidas en los pliegos, si bien señalamos los siguientes aspectos de mejora:

* El control sobre la ejecución del contrato de limpieza de los colegios se limita a analizar si se han realizado todas las horas y servicios especiales de la oferta de los adjudicatarios según los partes que completa la persona designada para ello en cada centro. El resto de cláusulas contenidas en los pliegos o en la propia oferta de los adjudicatarios (envío TCs, utilización de determinados productos o maquinaria, contratación de desempleados de larga duración, etc.) no son controlados.
* En la adjudicación del servicio de andamiaje no consta el preceptivo informe de necesidades ni el informe jurídico previo a la contratación.
* En lo referente al servicio de notificaciones, cuyo contrato sigue en vigor, la adjudicataria no había presentado la garantía definitiva prevista en el pliego. Destacamos como hecho posterior que la ha presentado a finales de septiembre de 2016.
* En un caso, el contrato se ha formalizado con retraso sin que conste la justificación para ello.
* El gasto del servicio de recaudación ejecutiva de 2015 incluye 66.799 € correspondientes a parte de la factura de diciembre de 2014 que no se imputó al presupuesto de ese año por carecer de crédito presupuestario, si bien se tramitó la pertinente modificación presupuestaria de acuerdo a la normativa vigente.
* En algún caso hemos verificado que no se exigen los justificantes anuales de pago de las pólizas de seguro exigidos por los pliegos.
* En el gasto referido al mantenimiento y reparación de la vía pública no consta que se cumplan algunas de las cláusulas del pliego relacionadas con aspectos informáticos de la ejecución del contrato, si bien el control sobre el resto es adecuado.

Además de lo anterior, esta Cámara viene reiterando en sus informes que, en algunos actos de contenido económico, la función de la intervención previa realiza actuaciones más allá de la comprobación de la existencia de crédito presupuestario, de la adecuación del gasto a la partida presupuestaria o de la aprobación del mismo por el órgano competente. Sin embargo, estas actuaciones añadidas no están determinadas ni constan en el expediente o documento fiscalizado.

Recomendamos:

* *Determinar por el Pleno aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, serán comprobados en la intervención previa de actos, documentos o expedientes de contenido económico.*
* *Establecer los medios necesarios para controlar que se cumplen las condiciones de los pliegos y de las ofertas de los adjudicatarios relacionadas con la ejecución del servicio.*
* *Exigir los justificantes de pago de las pólizas de seguros establecidos en los pliegos, así como las garantías definitivas.*
* *Formalizar los contratos en los plazos establecidos en la normativa.*

IV.4.4. Inversiones

Las inversiones del ayuntamiento en el año 2015 ascendieron a 11,79 millones de euros. Representan el 6,3 por ciento del total de gastos del ejercicio. Su grado de ejecución fue del 78 por ciento de los créditos definitivos. El gasto fue superior al de 2014 en un 151 por ciento debido a la ejecución de una sentencia que obligaba al ayuntamiento a indemnizar a los implicados en una expropiación por un importe de 5,17 millones de euros. Sin tener en cuenta este gasto extraordinario el aumento respecto a 2014 hubiera sido del 40 por ciento.

Mostramos a continuación los gastos en inversiones superiores a 500.000 euros:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN 2014 | ORN 2015 | % variación2015/2014 |
| Gestión urbanística terrenos | - | 5.172.119 | - |
| Zonas verdes infraestructuras y bienes uso público | 451.848 | 2.148.252 | 375 |
| Infraestructuras vía pública | 1.040.728  | 1.469.735 | 41 |
| Vivienda y rehabilitación edificios patrimoniales | - | 625.080 | - |
| Colegios públicos y centros de enseñanza | 687.631  | 534.596 | -22 |

Se han fiscalizado los siguientes gastos en inversiones:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2015 |
| Zonas verdes infraestructuras y bienes uso público | 2.148.252 |
| Vivienda y rehabilitación edificios patrimoniales | 625.080 |
| Unidad zoonosis edificios sanitarios | 50.533 |
| Total | 2.823.865 |

Además, hemos revisado las siguientes adjudicaciones:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Procedimiento | Nº licitadores | Precio licitaciónsin IVA | Precio adjudic.sin IVA | % baja adjudic. |
| Obras proy. urbaniz. Unidad ZN-10 del ARZ-6  | Abierto inferior al umbral comunitario | 13 | 3.688.225 | 2.257.194 | 39 |
| Proy. urbaniz. Iturrama Nuevo-Trinitarios Fase 2 | Abierto inferior al umbral comunitario | 6 | 1.691.059 | 1.108.827 | 34 |
| Protección marg. dcho. río Arga puente Vergel puente Oblatas | Negociado sin publicidad comunitaria | 8 | 599.013 | 419.908 | 29,9 |

En general, la ejecución y las modificaciones contractuales de las obras fiscalizadas, así como las adjudicaciones revisadas, se tramitaron conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos (intervención previa limitada), justificados y correctamente contabilizados, si bien señalamos que en seis facturas el plazo de pago a proveedores ha superado los 30 días establecidos en la normativa de contratación pública.

*Recomendamos adoptar las medidas necesarias para cumplir siempre con los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa de contratación pública.*

IV.4.5. Gastos de transferencias

En el año 2015, el ayuntamiento concedió transferencias y subvenciones por un total de 26,77 millones de euros a los siguientes beneficiarios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Corrientes | De capital |
| Obligación reconocida | % variación 2015/2014 | Obligación reconocida | % variación 2015/2014 |
| Organismos autónomos | 8.475.004 | 16 | 100.000 | -79 |
| Sociedades municipales | 5.590.628 | 1 | 1.000.000 | -1 |
| Comunidad Foral | 324.427 | 54 | - | - |
| Mancomunidad | 2.206.526 | -24 | - | - |
| Empresas privadas | 85.319 | -12 | - | - |
| Familias e instituciones sin ánimo lucro | 6.514.314 | -6 | 2.473.916 | -53 |
| Total | 23.196.219 | 1 | 3.573.916 | -48 |

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 23,2 millones y representan el 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2015. Su grado de ejecución fue del 94 por ciento de los créditos definitivos.

Respecto al año anterior, aumentaron en un uno por ciento debido principalmente al incremento de las aportaciones a la Gerencia de Urbanismo (70 por ciento).

Las transferencias y subvenciones de capital ascendieron a 3,6 millones de euros, lo que supone el cuatro por ciento del total de gastos del ayuntamiento en 2015. Presentan un grado de ejecución del 81 por ciento de los créditos definitivos. Fueron un 48 por ciento menos que las concedidas en 2014, debido fundamentalmente a la disminución en un 53 por ciento de las subvenciones a familias e instituciones.

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones corrientes y de capital:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2015 | Número beneficiarios | % variación 2015/2014 |
| Transferencias corrientes |  |  |  |
| Programas convenio con instituciones | 1.116.578 | 73 | -13 |
| Atención a países en desarrollo | 1.042.000 | 32 | -0,6 |
| Transferencias de capital |  |  |  |
| OOAA Escuelas Infantiles | 70.000 | 1 | 40 |

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según los acuerdos o las convocatorias correspondientes.

IV.4.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el año 2015 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 86,1 millones de euros. Representan el 45 por ciento del total de los ingresos municipales. Corresponden a:

(en millones de euros)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % ejecución | % variación 2015/14 |
| 2014 | 2015 |
| Impuestos directos | 51,7 | 52,7 | 104 | 1,9 |
| Impuestos indirectos | 4,4 | 5,1 | 97 | 14,0 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 27,1 | 28,4 | 113 | 4,7 |

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución urbana con 27,91 millones, los ingresos por estacionamiento regulado en la vía pública (ORA) con 12,5 millones, el impuesto de vehículos de tracción mecánica con 9,46 millones, el impuesto sobre actividades económicas con 8,86 millones y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos con 5,64 millones.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial Urbana | 0,3775 | 0,10 - 0,50 |
| Contribución Territorial Rústica | 0,8000 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,32 a 1,40 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 18 | 8-20 |
| Construcción, instalación y obras | 5 | 2-5 |
| Impuesto sobre gastos suntuarios | 8 | Máximo 10 |
| Impuesto viviendas desocupadas | 0,151 | 0,04-0,2 |

El ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde 1998 y no se ha adaptado al tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales, sino que sigue aplicando tipos diferenciados a los bienes de naturaleza rústica y a los bienes urbanos.

En el municipio de Pamplona concurren varios de los supuestos establecidos en la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra para aprobar una nueva ponencia: han transcurrido cinco años desde su última revisión y se han producido modificaciones de las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo.

En relación con este asunto y como hecho posterior al cierre, destaca la finalización de la revisión de la ponencia parcial para adecuar la ponencia de valoración de Pamplona a las determinaciones del Plan Municipal, si bien los valores catastrales siguen sin actualizarse desde 1999.

La muestra de ingresos que hemos revisado es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % cobro | % variación 2015/2014 |
| Impuesto vehículos tracción mecánica | 9.458.836 | 91 | -0,9 |
| Impuesto sobre premios bingo | 789.063 | 98 | -13,4 |
| Multas y sanciones | 3.738.123 | 37 | 5,6 |
| Serv. exhumac. e inhumac. cementerio | 762.345 | 92 | -1,0 |
| Servicio atención personas mayores | 708.167 | 99 | 5,3 |
| Expedición y tramitación documentos | 147.511 | 98 | 5,0 |

Para una muestra de los tributos e ingresos anteriormente relacionados hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. De la fiscalización realizada destacamos los siguientes aspectos:

* Las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2015 han supuesto unos ingresos para el ayuntamiento de 913.970 euros, de los cuales el 57 por ciento corresponde a ICIO.
* La regulación del impuesto de vehículos de tracción mecánica contenida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, está obsoleta en determinados aspectos como la distribución por tramos de la potencia fiscal, las posibles exenciones por contaminación, etc., si la comparamos con el resto de comunidades autónomas del Estado.

Por otro lado, para realizar transferencias de vehículos entre particulares este impuesto debe estar abonado. Para ello, los ayuntamientos deben enviar la relación de impagados a la Dirección General de Tráfico que es quien gestiona estas transferencias. Actualmente el ayuntamiento no remite esta información a la citada dirección.

* La ordenanza que regula los servicios de cementerio, que fue elaborada en 2002, establece un periodo máximo de concesión de nichos de 30 años; sin embargo, el contexto actual ha cambiado dándose la circunstancia de que no se pueden seguir ocupando nichos, a pesar de existir libres y de no haber demanda.

Además, en relación con este servicio, hemos verificado que las concesiones solicitadas de sepulturas, nichos y columbarios junto a las inhumaciones, que son aproximadamente el 25,5 por ciento de los ingresos reconocidos, se registran en este capítulo y debieran hacerlo en el capítulo 5 de ingresos patrimoniales.

* La ordenanza que regula el servicio de atención a personas mayores (atención personal directa, alimentación y lavandería) data de finales de los 90 y contiene aspectos que se encuentran desfasados.

 De la revisión del procedimiento de gestión de este servicio destacamos los siguientes aspectos:

* No se realizan resoluciones de concesión o modificación de los servicios prestados ante variaciones en las prestaciones recibidas.
* Para calcular el importe que debe abonar cada usuario se tienen en cuenta varios factores: las horas de cada servicio recibidas, la renta, el patrimonio y el número de miembros de la unidad familiar. El ayuntamiento puede contrastar los datos que les aportan los usuarios con la base de datos del Gobierno de Navarra para el caso de las personas que hayan sido catalogadas como “dependientes”, pero en el resto de casos, con la documentación solicitada, no siempre se pueden verificar si los datos aportados son correctos.
* No se elaboran resoluciones de liquidación mensual de tasas del servicio.
* No se lleva a cabo la recaudación por vía de apremio según el procedimiento establecido en la normativa, si bien el porcentaje de impagados es poco significativo y se puede cifrar en torno al uno por ciento del total de derechos reconocidos.

Recomendamos:

* *Modificar la ordenanza que regula los servicios de cementerio ampliando los periodos de concesión de nichos.*
* *Registrar en el capítulo 5 de ingresos las concesiones de sepulturas, nichos y columbarios.*
* *Actualizar la ordenanza del servicio de atención a personas mayores.*
* *Elaborar las resoluciones de concesión, modificación y liquidación del servicio de atención a personas mayores.*
* *Recabar la información necesaria del usuario del servicio de atención a personas mayores para establecer adecuadamente las tarifas que éstos deben abonar.*
* *Aprobar una nueva ponencia de valoración que modifique los valores catastrales actualizando los existentes actualmente.*

IV.4.7. Ingresos por transferencias y patrimoniales

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 96,97 y 0,4 millones de euros, suponiendo en su conjunto el 51 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % variación 2015/2014  |
| 2014 | 2015 |
| Transferencias corrientes | 96.031.403 | 96.974.508 | 1 |
| Transferencias de capital | 2.618.024 | 414.611 | -84 |

Como se observa, el comportamiento respecto a 2014 es diferente en función del tipo de transferencia; así, las corrientes aumentan ligeramente un uno por ciento y las de capital disminuyen de forma significativa en un 84 por ciento.

Las transferencias recibidas por importes superiores al millón de euros en 2015 fueron las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ingresos reconocidos 2015 | % s/ total de ingresos de transferencias | % s/ total de ingresos presupuestarios |
| Participación tributos en la Hda. Pública Navarra | 55.362.693  | 57 | 29 |
| Carta de capitalidad | 23.401.274  | 24 | 12 |
| Aportación financiación derechos pasivos | 7.763.466  | 8 | 4 |
| Subvención Servicio Social de Base | 3.426.912  | 4 | 2 |
| Subv. escuelas taller Serv. Navarro de Empleo | 1.453.858 | 1,5 | 0,8 |
| Gobierno de Navarra empleo social | 1.427.114 | 1,5 | 0,7 |
| Subv. Gobierno de Navarra: escuelas infantiles | 1.290.294  | 1,3 | 0,7 |

En cuanto a los ingresos patrimoniales del ayuntamiento, en 2015 ascendieron a 2,3 millones, representando un 1,2 por ciento del total de ingresos. La composición de estos ingresos y su evolución respecto al ejercicio anterior, es:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos | % variación 2015/2014  |
| 2014 | 2015 |
| Intereses cuentas bancarias | 161.206  | 64.038 | -60 |
| Dividendos y participación en beneficios | 64.367  | 70.918 | 10 |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales  | 746.013  | 495.623 | -34 |
| Concesiones y cánones | 1.653.789  | 1.628.867 | -2 |
| Otros ingresos patrimoniales | 75.188  | - | - |
| Total | 2.700.563  | 2.259.446 | -16 |

La muestra revisada es la que se presenta a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos 2015 | Cobros 2015 |
| Intereses cuentas bancarias | 64.038 | 64.038 |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales  | 495.623 | 445.259 |

De la revisión realizada podemos concluir que, en general, todos los derechos y cobros están justificados y contabilizados adecuadamente. Destaca las variaciones de estos derechos frente a los reconocidos en el año anterior; en el caso de los intereses la causa está en la finalización en 2014 de imposiciones a plazo, y en el caso de los arrendamientos, el motivo radica en que habitualmente se reconocen ingresos provenientes del Gobierno de Navarra en este concepto a finales de año, pero en 2015 la resolución del Gobierno se retrasó y no se registraron estos derechos hasta 2016; en concreto, el importe ascendía a 197.599 euros.

IV.4.8. Enajenación de inversiones reales

Los ingresos municipales en 2015 por enajenación de inversiones ascendieron a 4,89 millones de euros, representando el 2,6 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio. Corresponden en su totalidad a la venta de terrenos.

Además, destaca que del importe total, el 80 por ciento (3,91 millones de euros), se corresponde con un expediente que fue objeto de revisión por esta Cámara en el informe correspondiente a 2014.

Hemos revisado la enajenación de parte de una parcela, cuyos datos más relevantes se recogen en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Parcela | Destino | Procedimiento | Nº licitadores | Precio salidasin IVA | Precio adjudic.sin IVA |
| 10% P.1 (ZN-ZU.I.XVI-SUR DEL TENIS) | Promoción viviendas protección oficial | Abierto | 1 | 147.694 | 147.969 |

De la revisión realizada concluimos que la venta de esta parcela se tramitó conforme a la legislación urbanística y la normativa sobre bienes aplicable.

IV.4.9. Recursos judiciales pendientes de resolución a 31 de diciembre

La memoria de la Cuenta General incluye un apartado para informar sobre aquellas contingencias existentes a 31 de diciembre de 2015, cuya trascendencia unitaria económica estimada supera los 300.000 euros. Sus datos más significativos son:

* Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resoluciones municipales relacionado con la reparación de daños causados en un edificio: se encuentra en fase de ejecución estando pendiente de fijar el importe que podría superar los 300.000 euros. Actualmente se está estudiando la posibilidad de que el seguro de responsabilidad civil se haga cargo del pago.
* Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ayuntamiento contra una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra en la que le condenaba a reparar los daños causados en un edificio cuyo coste se determinaría en la fase de ejecución en caso de que el recurso del ayuntamiento fuera desestimado. Este importe podría superar los 300.000 euros, estando pendiente de determinar si el seguro de responsabilidad civil se puede hacer cargo del pago.
* Procedimiento ordinario interpuesto por una empresa contra la liquidación del contrato de mantenimiento y conservación de algunas de las zonas verdes de Pamplona, por inactividad del ayuntamiento en su obligación de pago de las facturas de octubre y noviembre de 2012. El importe ascendía a 904.416 euros.

En este caso, en enero de 2015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo avaló la actuación municipal. Actualmente, está pendiente de resolverse el recurso de apelación interpuesto por la empresa contra la anterior sentencia.

* Procedimiento ordinario por el cual el demandante reclama al ayuntamiento 534.810 euros por una reparcelación de unas unidades de actuación urbanística. Durante 2015 se dictó sentencia a favor del ayuntamiento pero la parte demandante ha interpuesto recurso de apelación estando pendiente de resolución.
* Procedimiento ordinario por el que la parte demandante reclama al ayuntamiento 3.195.940 euros (IVA excluido) relacionados con la enajenación de unas parcelas. El procedimiento se encuentra en tramitación en primera instancia. En caso de que la sentencia fuera desfavorable al ayuntamiento, éste tendría que reintegrar la cantidad mencionada pero recuperaría estas parcelas.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de noviembre de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones formuladas al informe provisional

El informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona 2015 que ha aprobado la Cámara de Comptos incluye una salvedad de opinión. Indica que en el cálculo del coste neto, necesario para recibir la subvención por parte del Gobierno de Navarra para financiar las clases pasivas, entre las que se incluye el personal del cuerpo de bomberos integrado en la extinta Agencia Navarra de Emergencias *“no se ha incluido el ingreso recibido del Gobierno de Navarra en concepto de cuota patronal del personal de bomberos, que ascendió a 824.388 euros, lo que supuso un exceso de financiación por este importe”.*

A la vista de la salvedad, desde este Ayuntamiento se considera correcto el criterio seguido hasta ahora, y se vuelve a reiterar en su postura ya planteada en alegación presentada en el mismo sentido para el informe provisional de fiscalización de 2014, considerando que en el cálculo del coste neto de las pensiones se incluyen exclusivamente los gastos y los ingresos regulados en la Ley foral 10/2003. Se remite pues este Ayuntamiento al informe técnico presentado en 2014 que avala la postura citada y, en ejercicio del derecho de alegación, se solicita a la Cámara la eliminación de tal salvedad en el informe definitivo.

Pamplona a 8 de noviembre de 2016

El Alcalde: Joseba Asirón

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al Ayuntamiento de Pamplona las alegaciones que nos han presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien esta Cámara quiere señalar los siguientes aspectos:

1. El argumento seguido por la Cámara de Comptos para analizar el cálculo del coste neto anual de las clases pasivas del Ayuntamiento de Pamplona no es una interpretación de la ley, sino que obedece a la definición de coste neto, que tal y como indica el propio texto de las alegaciones, se obtiene como la diferencia entre los gastos e ingresos derivados de las clases pasivas de este ente local.
2. Los ingresos anuales del ayuntamiento para financiar las clases pasivas son: las retenciones en nómina al personal en activo (incluido el personal del cuerpo de bomberos transferido al Gobierno de Navarra); la transferencia recibida del Gobierno de Navarra en concepto de “cuota patronal”, en cumplimiento del Acuerdo celebrado entre el Ayuntamiento y el Gobierno en 2006, por el que se reguló la integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento del Gobierno de Navarra; la aportación del Gobierno de Navarra para financiar el coste neto anual teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Foral 10/2003.
3. El sistema de previsión de las clases pasivas se gestiona por el criterio de reparto y no por el de capitalización. Es precisamente por este motivo por el cual todos los ingresos obtenidos anualmente para la financiación de las clases pasivas de ese año deben tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto anual.
4. Independientemente del concepto con el que se identifique esa transferencia (cuota patronal, cuota empresarial, etc.), es un ingreso destinado a la financiación de las clases pasivas por lo que debe tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto, en cumplimiento del Acuerdo anteriormente citado.

**En definitiva**, nos reafirmamos en las conclusiones del informe, y teniendo en cuenta la normativa aplicable, todos los ingresos percibidos por el ayuntamiento para la financiación anual de las clases pasivas, independientemente de su procedencia o calificación, deben tenerse en cuenta para el cálculo del coste neto anual y dentro de éstos, los percibidos según el Acuerdo celebrado en 2006 entre el Gobierno de Navarra y el ayuntamiento, previstos expresamente para financiar las clases pasivas correspondientes al personal del cuerpo de bomberos del ayuntamiento adscrito al Gobierno de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

1. Se entiende que un ente es de mercado si su producción se vende a precios económicamente significativos y las ventas cubren como mínimo el 50 por ciento de los costes de producción. [↑](#footnote-ref-1)
2. El período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, indicador diferente al del plazo legal de pago de la Ley Foral de Contratos del Sector Público. Este indicador tomará valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificación de obra según corresponda. [↑](#footnote-ref-2)